



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0356/2023 DE FECHA 25 DE MAYO REFERIDO A LA LEY MUNICIPAL QUE: **APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL "BARRIO 25 DE MAYO"**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

API/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 356/2023

LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO 25 DE MAYO".

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL para "APROBAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO (25 DE MAYO)", emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E.-N° 094/2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-APROBACION DE PLANOS DEL "BARRIO 25 DE MAYO", emitida por el Abog. S. Mavel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0444/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO DE APROBACION - PLANO URBANISTICO " BARRIO 25 DE MAYO", emitida por el Arq. Luis Alberto Mamani Parrilla(Tecnico Regulacion Urbana I), con el CITE: G.A.M.LL./S.M.T./UN.O.T./INF./LAMP-015/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE REVISION DEL PLANO URBANISTICO DEL BARRIO 25 DE MAYO emitida por el : (Presidente del Barrio 25 de mayo).
- Adjuntan documento con el referente: INFORME DE AREAS (BARRIO 25 DE MAYO).
- Adjuntan documento que contiene: PLANO DEMOSTRATIVO
- Adjuntan documento en fotocopia simple, que contiene: FOLIO REAL emitido en (DERECHOS REALES UNCIA).
- Adjuntan documento que contiene: TESTIMONIO N° 108/2022.
- Adjuntan otros documentos, y adjuntos respaldatorios, que evidencian informes, y el trabajo previo

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías..."; señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Dentro del modelo del Estado instituido en el País, a partir de la promulgación el 7 de febrero de 2011 de la Constitución Política del Estado que en su Artículo 1 declara: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la Pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del País", ciertamente fue consolidado en el País el proceso autonómico a partir del cual fueron delegadas nuevas competencias a los niveles de Gobierno, entre ellos a las Entidades Territoriales Autónomas. Dicho Marco competencial se halla previsto en el Artículo 297 del Texto Constitucional donde se identifica 4 niveles de competencias que rigen en el País, a saber:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere, ni delega y están reservadas para el nivel central del Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de Gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria, y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado, y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde a las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las Entidades Territoriales Autónomas.

Es menester señalar que dicho Barrio fue transferido a la Entidad Edil el 12 de abril de 2022, por parte de la Corporación Minera de Bolivia en el marco de la Ley N° 4154 de 31 de diciembre del 2009, por el cual se dispone la transferencia por parte de la

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

COMIBOL en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, de 883, 0442 hectareas.

En este analisis es necesario señalar lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ley, que señala:

Artículo 3º.- Los terrenos transferidos, serán destinados a la construcción de viviendas, para los habitantes del Municipio de Llalagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del Gobierno . Este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padron electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiados con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno.

Artículo 4º.- El Gobierno Municipal de Llalagua, deberá elaborar a su plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad, discapacidad y la posesión actual de las viviendas.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo, al Concejo Municipal, que contiene la siguiente documentación: EMISION DE LEY MUNICIPAL para "APROBAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL BARRIO (25 DE MAYO)", es que se hace la revisión y análisis a los documentos.

Ciertamente la creación de mas urbanizaciones donde exista asentamientos humanos, tiene un efecto multiplicador en el desarrollo de cualquier Municipio en el País, por la creación de impuestos directos, generación de más actividades económicas, etc, ...en ese entendido la creación de un nuevo asentamiento en el Municipio de Llalagua, debería ser motivo de beneplácito por los factores positivos que trae consigo su creación. En el presente caso nos referimos al Barrio "25 DE MAYO", ubicado en el Municipio de Llalagua, el mismo que cuenta con una superficie de 17.1200,62 mts.2, debidamente inscrito en Derechos Reales de Uncía a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, bajo la Matricula Nº 5.02.3.01.0007452-Asiento A-2.

- El Barrio y su interrelación con la trama urbana
- Radio de Influencia de Áreas Circundantes

TIPOLOGÍA	TIPO	RADIO	POBLACION BASE HAB.	ÁREA MIN. M2	NORMA M2/HAB
Barrial	Parque Barrial canchas	400.00 m	1000	300	0.30

TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Sectorial	Parque Sectorial	1000,00 m.	5000	5000	1,00
Zonal	Parque Zonal	3000,00 m	20000	10000	0,50
Ciudad o Metropolitano	Parque de ciudad, zoológicos	50000	50000	1,00

1. DATOS TÉCNICOS.-

1.1. Datos de Ubicación.-

DEPARTAMENTO	POTOSÍ
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLO
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	LLALLAGUA
ZONA/URB	-
DIRECCIÓN	BARRIO 25 DE MAYO

NORTE	DIQUE DE COLAS
SUD	FINAL CALLE CATAVI Y VECINO N.N.
ESTE	URBANIZACIÓN 1º DE JULIO

OESTE	CARRETERA DIAGONAL JAIME MENDOZA Y QUEBRADA
-------	---

1.1. Datos del Terreno.-

SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO	17,200.62 m2
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	17,200.62 m2

RELACION DE SUPERFICIES			
MANZANOS	N. LOTES	SUPERFICIE (M2)	PARCIAL (M2)
M-A	1	369.03	4 888.29
	2	289.60	
	3	403.89	
	4	278.43	
	5	247.86	
	6	186.20	
	7	212.17	
	8	196.42	
	9	199.88	
	10	196.47	
	11	207.99	
	12	312.43	
	13	512.27	
	14	487.84	
	15	489.38	
	16	491.32	
	17	498.81	
	18	482.88	
	19	481.17	
	20	461.00	
	21	480.21	
M-B	1	116.33	1 361.45
	2	181.27	
	3	183.94	
	4	186.76	
	5	186.51	
	6	187.10	
	7	187.59	
M-C	1	144.30	4 888.29
	2	144.30	
	3	144.30	

RELACION DE SUPERFICIES			
MANZANOS	N. LOTES	SUPERFICIE (M2)	PARCIAL (M2)
M-D	1	163.38	1 717.29
	2	159.63	
	3	138.84	
	4	148.84	
	5	148.84	
	6	148.84	
	7	148.84	
	8	176.44	
	9	140.17	
	10	130.44	
	11	203.06	
M-E	1	106.69	194.77
	2	139.76	
	3	134.76	
	4	113.56	
M-F	1	165.15	1 361.45
	2	107.29	
	3	121.84	
	4	122.80	
	5	144.31	
	6	187.18	
	7	187.18	
	8	187.18	
	9	187.18	
	10	187.18	
M-G	1	144.30	4 888.29
	2	144.30	
	3	144.30	

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
 Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
 Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ÁREAS	RESUMEN DE ÁREAS			
	SUPERFICIE (M ²)	POBLEN. HAB. (C.C.)	RESIDENCIAL A TRANSACCION	DOCUMENTO MUNICIPAL
RESIDENCIAL	17.200,62	1.111	1.111	71.11
ÁREA VERDE	0,00	0,00	0,00	0,00
ÁREA DE TOURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00
ÁREA DE SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	17.200,62	1.111	1.111	100,00

SUPERFICIE TOTAL SEGUN DOCUMENTO:
17.200.62 m²

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO 25 DE MAYO".

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL conforme a potestades descritas en el num. 4, Art. 16 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA: "LOS PLANOS ACTUALIZADOS del "BARRIO 25 DE MAYO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se remita la presente Ley Municipal Autónoma, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para que conforme a potestades descritas en el Art. 26 de la Ley N° 482, promueva su Promulgación.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO UNICO: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: **-(02) 5820215**
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




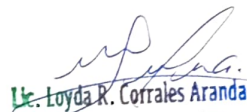
Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua, a los Veinticinco días del mes de mayo del año Dos mil Veintitres.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rosana Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Ux. Loyda R. Corrales Aranda
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA